

RESOLUCIÓN No. RA-PE-02-010-24

La Paz, 12 MAR 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que mediante la Decisión N° 885 de 21/10/2021 y Decisión N° 906 de 22/10/2022, la comisión de la Comunidad Andina aprobó la Nomenclatura Común de Designación y Codificación de Mercancías de los Países Miembros de la Comunidad Andina NANDINA, que incorpora la Séptima Recomendación de enmienda al Sistema Armonizado.

Que a través de la Ley N° 2452 de 21/04/2003, se aprobó la adhesión de Bolivia al Convenio Internacional sobre el Sistema de Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías, adoptado el 14/06/1983 y al Protocolo de Enmienda al Convenio Internacional sobre el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías, adoptado el 24/06/1983, en Bruselas, Bélgica.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional.

Que el Artículo 3 de la mencionada Ley, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes.

Que por su parte, el Artículo 259 de la Ley General de Aduanas, establece: "La Aduana Nacional está obligada a proporcionar información completa y precisa sobre la clasificación arancelaria de las mercancías, los diversos regímenes aduaneros, así como sobre las disposiciones y prescripciones vigentes dictadas para la aplicación de la reglamentación aduanera."

Que el Artículo 31 del Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, Reglamento a la Ley General de Aduanas, prevé entre las funciones de la Aduana Nacional, emitir normas reglamentarias, disposiciones y procedimientos de carácter técnico en materia de regímenes, operaciones y acciones aduaneras, así como aquellas que regulan y controlen la actividad de los usuarios del servicio aduanero.

G.G.
Cecilia
Cabrera
A.M.

G.N.J.
Mónica
Bustos
A.M.

D.A.
Cecilia X.
Bustos
A.M.

G.N.J.
Cecilia S.
Bustos
A.M.

G.N.J.
Cecilia
Bustos
A.M.

G.N.J.
Daniela
A.
A.M.

G.V.A.N.
Diana
A.
A.M.

P.E.
Kurt
Santana
A.M.

Que el Reglamento para la Emisión de Criterio de Clasificación Arancelaria aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-034-21 de 20/12/2021, establece los lineamientos aplicables para la emisión de Criterio de Clasificación Arancelaria de mercancías sujetas a una operación de comercio exterior, sea por requerimientos internos o externos, de acuerdo a sus características técnicas y en aplicación de las Reglas Generales para la Interpretación de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías establecidas en el Arancel Aduanero de Importaciones.

Que mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-004-22 de 14/01/2022, se aprobó el Manual de Procedimientos para la Emisión de Criterio de Clasificación Arancelaria con Código U-N-DVAN-PD-1, Versión 1.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/GNN/DVANM/I/74/2024 de 06/03/2024, la Gerencia Nacional de Normas, señala que en atención a la "Propuesta de mejoramiento de recaudación Casos Telas" de la Unidad Técnica de Inspección de Servicios Aduaneros, el Departamento de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Merceología, propuso el Manual de Procedimientos para la Identificación de Telas, a través de la elaboración de un muestrario de telas a objeto de facilitar el trabajo de los técnicos de la Aduana Nacional, para su identificación al momento de la evaluación de los despachos.

Que el Manual de Procedimientos para la Identificación de Telas, con base en el marco normativo establecido en el Reglamento y Manual de Procedimientos para la Emisión de Criterio de Clasificación Arancelaria y la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, establece una descripción, con ilustraciones y ejemplos prácticos de los capítulos 50 al 60 del Arancel Aduanero de Importaciones, para aprendizaje de los técnicos de la Aduana Nacional, y una descripción del procedimiento y anexos para determinar las características técnicas de tejidos que permitan al usuario comparar con el muestrario de telas a efecto de realizar una correcta apropiación arancelaria.

Que bajo ese contexto, el citado Informe concluye: "Conforme a los aspectos técnicos y legales expuestos en el presente informe, se concluye que: 1. El proyecto del Manual de Procedimientos para Identificación de Telas, fue elaborado conforme los lineamientos establecidos en la Resolución de Directorio N° RD 02-022-22 de 11/11/2022 que aprueba el Manual para la Elaboración de Reglamentos, Manuales de Procedimientos, Fichas, Guías y Registro /Formularios. 2. Las principales características incluidas en el citado Manual de Procedimientos para la Identificación de Telas, se detallan en el numeral II. 1. C) del presente Informe. 3. El Manual de Procedimientos para la Identificación de Telas, ha sido elaborado considerando el marco normativo supranacional y nacional vigente; por tanto su implementación es técnicamente viable y

factible. 4. Conforme lo expuesto, la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva para la aprobación del citado proyecto de Manual de Procedimientos para la Identificación de Telas deberá considerar mínimamente los siguientes aspectos como puntos resolutivos: i. Aprobar el Manual de Procedimientos para la Identificación de Telas con código: GNN-MP-12 Versión 1. ii. Establecer la implementación del Manual de Procedimientos para la Identificación de Telas con código: GNN-MP-12 Versión 1, a partir del día hábil siguiente de su aprobación.", recomendando la remisión del citado Informe y el proyecto del Manual de Procedimientos para Identificación de Telas a la Gerencia Nacional Jurídica para pronunciamiento legal y elaboración de Resolución para su posterior aprobación por parte de Presidencia Ejecutiva.

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/269/2024 de 11/03/2024, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones técnico legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en el Informe AN/GNN/DVANM/I/74/2024 de 06/03/2024, emitido por la Gerencia Nacional de Normas, se concluye que el proyecto de Manual de Procedimientos para la Identificación de Telas con Código GNN-MP-12, Versión 1, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente, siendo pertinente su aprobación".

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el Artículo 39, Inciso h) de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, es, atribución de Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional el dictar resoluciones para en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que de acuerdo al Manual para la Elaboración de Reglamentos, Manuales de Procedimientos, Fichas, Guías y Registros/Formularios, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-022-22 de 11/11/2022, corresponde a Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional aprobar los procedimientos de las diferentes áreas y unidades organizacionales de la Aduana Nacional.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley:

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Manual de Procedimientos para la Identificación de Telas con Código GNN-MP-12, Versión 1, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

P.E.
Karla L.
Mamani M.
A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

SEGUNDO.- El Manual de Procedimientos aprobado en el Literal Primero de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil a su publicación. La Gerencia Nacional de Normas es responsable de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karina Llanusa Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



G.G.
Cecilia
Cabrera
A.N.

G.N.J.
Miguel
Borja
A.N.

D.A.L.
Cecilia
Cabrera
A.N.

G.N.J.
Cecilia
Cabrera
A.N.

G.N.J.
Cecilia
Cabrera
A.N.

G.N.J.
Cecilia
Cabrera
A.N.

G.N.J.
Cecilia
Cabrera
A.N.

G.N.J.
Cecilia
Cabrera
A.N.

PE: KLSM

GG: OCF

GN: JAL: Mbl/xxs/gsbah/n

GN: Dst/rhg/

Adj: Manual de Procedimientos

C.c.: Archivo

HR: DVANM2024/49

CATEGORIA: 02



Trabaja por ti

**GERENCIA NACIONAL DE NORMAS
DEPARTAMENTO DE VALORACIÓN ADUANERA,
NOMENCLATURA Y MERCEOLOGÍA**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA
IDENTIFICACIÓN DE TELAS
CÓDIGO: GNN -MP-12 VERSIÓN 1**

INDICE

I. OBJETIVO GENERAL.....	4
II. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	4
III. MARCO LEGAL.....	4
IV. ALCANCE.....	5
V. RESPONSABILIDADES.....	5
VI. SANCIONES.....	6
VII. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	6
VIII. DIRECTRICES GENERALES DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.....	8
1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	8
2. TIPOS DE TEJIDO.....	8
2.1. TEJIDOS DE TRAMA Y URDIMBRE.....	8
2.2. TEJIDOS DE PUNTO.....	10
3. ACABADOS TEXTILES.....	12
4. SECCIÓN XI DEL SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS: MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS.....	14
5. CLASIFICACIÓN SEGÚN CAPÍTULOS DE LA SECCIÓN XI DEL SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS.....	20
5.1. SEDA (CAPÍTULO 50 DEL SISTEMA ARNOMIZADO):.....	20
5.2. LANA Y PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN. (CAPÍTULO 51 DEL SISTEMA ARNOMIZADO):.....	22
5.3. ALGODÓN (CAPÍTULO 52 DEL SISTEMA ARNOMIZADO):.....	23
5.4. LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL (CAPÍTULO 53 DEL SISTEMA ARNOMIZADO): ..	25
5.5. FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES; FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS (CAPÍTULOS 54 Y 55 DEL SISTEMA ARNOMIZADO):.....	25
5.6. GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTÍCULOS DE CORDELERÍA (CAPÍTULO 56 DEL SISTEMA ARNOMIZADO):.....	28
5.7. TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHÓN INSERTADO; ENCAJES; TAPICERÍA; PASAMANERÍA; BORDADOS (CAPÍTULO 58 DEL SISTEMA ARNOMIZADO):.....	30
5.8. TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS; ARTÍCULOS DE MATERIA TEXTIL (CAPÍTULO 59 DEL SISTEMA ARNOMIZADO): ..	34
5.9. TEJIDOS DE PUNTO (CAPÍTULO 60 DEL SISTEMA ARNOMIZADO):.....	37

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercosología	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	08/02/2024	08/02/2024	08/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno- Rúbrica:					

Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS	Código	
		GNN-MP-12	
		Versión	Nº de página
		1	Página 3 de 52

IX. DESCRIPCIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.....	40
X. HISTORIAL DE CAMBIOS.....	44
XI. ANEXOS.....	44

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/Unidad	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio IGMNE	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercaderías	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidente Ejecutiva
Fecha:	06/02/2024	08/02/2024	09/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno- Pública	   				
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deje de constituirse en documento controlado.					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS	Código	
		GNN-MP-12	
		Versión	Nº de página
		1	Página 4 de 52

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS

I. OBJETIVO GENERAL.

Establecer los lineamientos en la identificación de telas sujetas a operaciones de comercio exterior, de acuerdo a lo señalado en la Sección XI del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías "Materias Textiles y sus Manufacturas", a fin de que los técnicos de la Aduana Nacional cuenten con las herramientas necesarias para una correcta clasificación arancelaria.

II. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Identificar los tipos de tejidos que están comprendidos en los Capítulos de la Sección XI "Materias Textiles y sus Manufacturas", según la materia constitutiva (animal, vegetal, mineral, sintética o artificial y otros).
- Reconocer y diferenciar los tipos de tejidos, composición, acabado, presencia de recubrimiento, impregnación, revestimiento y otras características.
- Realizar un uso adecuado del muestrario de telas por parte de los técnicos para la correcta clasificación arancelaria.

III. MARCO LEGAL.

Constituye el marco legal del presente Manual de Procedimientos:

- Decisiones de la Comunidad Andina y sus actualizaciones que aprueban la vigencia de la NANDINA.
- Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.
- Ley N° 2452 de 21/04/2003, que aprueba la Adhesión de Bolivia al Convenio Internacional sobre el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.
- Ley N° 1990, de 28/07/1999, Ley General de Aduanas.

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera: Nomenclatura y Mercociología	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	09/02/2024	08/02/2024	09/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno-Rubricado:	   				
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS		Código	
			GNN-MP-12	
			Versión	Nº de página
			1	Página 5 de 62

- Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, Reglamento a la Ley General de Aduanas.
- Resoluciones Ministeriales que aprueban la vigencia anual del Arancel Aduanero de Importaciones
- Reglamento para la Emisión de Criterio de Clasificación Arancelaria vigente.
- Manual de Procedimientos para la Emisión de Criterio de Clasificación Arancelaria vigente.

IV. ALCANCE.

Las disposiciones establecidas en el presente Manual de Procedimientos son de alcance y cumplimiento obligatorio por la Gerencia Nacional de Riesgos y Fiscalización, Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, Administraciones de Aduana de las Gerencias Regionales y sus Unidades de Fiscalización y Unidades dependientes de la Aduana Nacional.

El presente Manual de Procedimientos, se encuentra comprendido dentro del Macroproceso P0-02 "Gestión de Trámites y Operaciones Aduaneras" del Sistema de Gestión de Calidad de la Aduana Nacional.

V. RESPONSABILIDADES.

Son responsables de la aplicación del presente Manual de Procedimientos:

a) En el nivel central:

- Unidad Técnica de Inspección de Servicios Aduaneros
- Gerencia Nacional de Normas
- Gerencia Nacional de Riesgos y Fiscalización
- Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras

b) En el nivel desconcentrado:

- Administraciones de Aduana
- Unidades de Fiscalización de las Gerencias Regionales

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadería	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidente Ejecutivo
Fecha:	06/02/2024	06/02/2024	09/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno- Rúbrica:	   				
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS	Código	
		GNN-MP-12	
		Versión	Nº de página
		1	Página 6 de 52

VI. SANCIONES.

El incumplimiento del presente Manual de Procedimientos será sancionado conforme establece la Ley N° 1178 de 10/07/1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales, el Decreto Supremo N° 23318-A de 03/11/1992, que aprueba el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29/06/2001 y el Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional.

VII. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.

DEFINICIONES.

- **Arancel Aduanero de Importaciones:** Lista oficial de mercancías que se encuentran estructuradas en forma ordenada e incluye los derechos arancelarios correspondientes a cada mercancía objeto de una operación de comercio exterior.
- **Clasificación Arancelaria:** Es el método sistemático que permite identificar a través de un código numérico (subpartida arancelaria) y su respectiva descripción arancelaria, toda mercancía susceptible de comercio exterior, de acuerdo a las características técnicas de las mercancías y en aplicación de las Reglas Generales para la Interpretación de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías señaladas en el Arancel Aduanero de Importaciones.
- **Criterio de Clasificación Arancelaria:** Documento que refleja la clasificación arancelaria a nivel de subpartida arancelaria nacional, de una mercancía susceptible de comercio exterior, basado en las características propias de la mercancía y de acuerdo a la información proporcionada.
- **Gramaje:** Es la relación del peso por unidad de área, determinada para tejidos textiles, sus unidades de medida son gramos por metro cuadrado (g/m²).

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadología	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidencia Ejecutiva
Fecha:	06/02/2024	06/02/2024	09/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno- Rómpese:	   	   			
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS		Código	
			GNN-MP-12	
			Versión	Nº de página
			1	Página 7 de 52

- **Mercancías Idénticas (telas):** Para efectos de la aplicación de la presente norma, son aquellas que sean iguales en todos los siguientes aspectos: tipo de tejido, acabado, composición, gramaje aproximado, material de impregnación. Las pequeñas diferencias de aspecto (por ejemplo color) no impedirán que se consideren como idénticas, siempre que en todo lo demás se ajusten a la definición.
- **Muestrario de telas:** Conjunto de muestras representativas de diferentes tipos de tela, que cuentan con una clasificación arancelaria de acuerdo a sus características descritas en un Criterio de Clasificación Arancelaria.
- **Sistema Armonizado:** Es la nomenclatura que comprende las partidas, subpartidas y los códigos numéricos correspondientes; las notas de las Secciones, de los Capítulos y de las subpartidas; así como las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado.
- **Fibra textil:** Es un elemento flexible parecido a un cabello, cuyo diámetro es muy pequeño en relación a su longitud, son las unidades fundamentales que se utilizan en la fabricación de hilos textiles y telas, se comercializa como filamento, fibra corta o cable de filamentos.
- **Hilados Textiles:** Hilo es el nombre genérico que se da a un conjunto de fibras agrupadas y cohesionadas para mantener una apariencia física. Los hilados textiles pueden ser sencillos, retorcidos o cableados.
- **Tela:** Una tela es una estructura más o menos plana, lo bastante flexible como para poder transformarse en prendas de vestir y en manufacturas textiles para otros usos, así como para usos industriales donde se requiera cierta flexibilidad y características técnicas específicas y especiales.

ABREVIATURAS.

- **CCA:** Criterio de Clasificación Arancelaria.
- **DVANM:** Departamento de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Merceología

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Merceología	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	06/02/2024	06/02/2024	09/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno-Rúbrica:	   				
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS		Código	
			GNN-MP-12	
			Versión	Nº de página
		1		Página 8 de 82

- **SEMCA:** Sistema de Emisión de Criterio de Clasificación Arancelaria.

VIII. DIRECTRICES GENERALES DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

Para las mercancías identificadas como telas comprendidas en la Sección XI "Materias Textiles y sus Manufacturas" del Arancel Aduanero de Importaciones (Capítulos del 50 al 60), el técnico aduanero en caso de tener duda sobre la clasificación arancelaria de una tela, debe identificar las características de la misma, conforme lo detallado en el presente manual, para la verificación de una apropiada clasificación arancelaria. En caso de generarse una duda justificable se podrá solicitar a la Gerencia Nacional de Normas la emisión de un Criterio de Clasificación Arancelaria mediante el SEMCA, conforme el Manual de Procedimientos para la Emisión de Criterio de Clasificación Arancelaria vigente.

El Departamento de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercelología dependiente de la Gerencia Nacional de Normas actualizará y distribuirá periódicamente el muestrario de telas a las Administraciones de la Aduana Nacional, el mismo que contendrá información respecto al capítulo, características (composición, gramaje, acabado, entre otros) y subpartida de la tela, cuyo análisis se realizó en el Laboratorio Merceológico (Anexo 1).

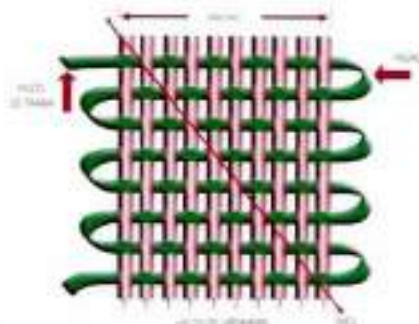
Una vez que el/la responsable de la Administración de Aduana y/o el Jefe de la Unidad de Fiscalización de las Gerencias Regionales reciban el muestrario de telas, deberán realizar el resguardo y custodia del mismo, que será netamente para el uso de cada técnico a su cargo.

2. TIPOS DE TEJIDO.

2.1. TEJIDOS DE TRAMA Y URDIMBRE.

Son tejidos donde los hilos se entrelazan en ángulo recto. Los hilos que corren en el sentido longitudinal se llaman hilos de urdimbre, y los que van en el sentido transversal (ancho) son los hilos de trama (pasada).

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/ Unidad	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercelología	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	06/02/2024	08/02/2024	09/02/2024	12/03/2024	03/03/2024
Visto Bueno- Rúbrica:	   				
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					



Los tejidos planos tienen distintos tipos de *ligamento*, que es el punto en que el hilo cambia su posición de la superficie de la tela al lado interior y viceversa.

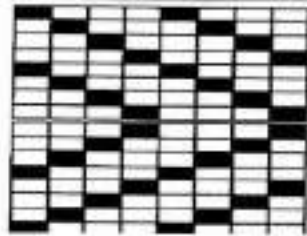
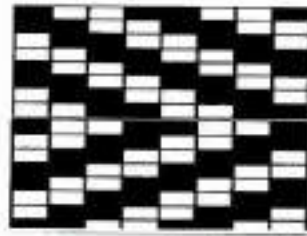
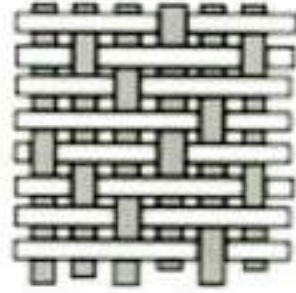
Los tres ligamentos básicos o disposición de los hilos de urdimbre y trama en un tejido son: *TAFETÁN*, *SARGA* y *SATEN*.

Tabla 1.
Tipos de ligamentos

LIGAMENTO	ESTRUCTURA DEL TEJIDO	ESQUEMA DEL LIGAMENTO
Tafetán	Cada hilo de trama pasa alternativamente por encima y por debajo de los hilos sucesivos de la urdimbre y cada hilo de la urdimbre pasa alternativamente por encima y por debajo de los hilos sucesivos de la trama.	URDIMBRE TRAMA
Sarga, comprenden el ligamento sarga de 3, ligamento sarga de 4 y el ligamento sarga de sin revés de 4 o ligamento cruzado de 4.	El ligamento sarga presenta cordoncillos separados por líneas oblicuas de ligadura prolongadas de uno a otro orillo, que forman surcos y dan la sensación de una tejedura en diagonal. Los cordoncillos pueden ir de derecha a izquierda o de izquierda a derecha. Hay sarga con efecto de trama en la que la pasada es más visible que el hilo y sarga con efecto de urdimbre en la	Ligamento sarga de 3

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Departamento/Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercosur	Gerente Nacional de Normas
Fecha:	06/02/2024	08/02/2024	09/02/2024
Visto Bueno-Rubrica:			

Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.

	que el hilo es más visible que la pasada. Sin embargo, existe una clase de sarga que presenta los mismos efectos por las dos caras, llamada sarga sin revés o cruzada.	  Ligamento sarga de sin revés de 4 o ligamento cruzado de 4.
Satén	Es un ligamento simple cuyos puntos de ligadura quedan separados y equidistantes entre sí. Produce una superficie más deslizante que los otros, tienen una textura más densa que los tejidos cruzados, pero su principal característica es la suavidad.	

2.2. TEJIDOS DE PUNTO.

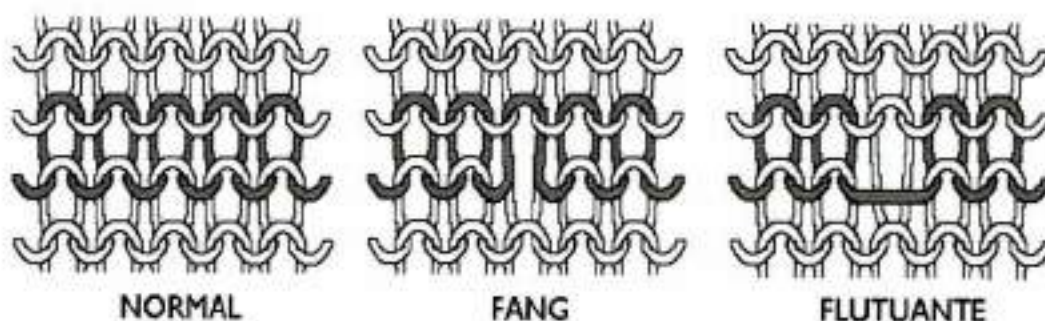
Son los tejidos de malla que no se obtienen por entrelazamiento de hilados de urdimbre e hilados de trama.

- **Punto de mallas cogidas o punto por trama**, se obtiene por medio de un hilo textil que evoluciona en forma sinuosa continua cuyas líneas se disponen en una misma dirección, formando mallas al entrelazarse. Este tejido es característico por su extensibilidad al estirarse y también por su facilidad al deshacerse.

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Departamental/Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadología	Gerente Nacional de Normas
Fecha:	06/02/2024	08/02/2024	09/02/2024
Visto Bueno- Róbrica:	   	  	 
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.			

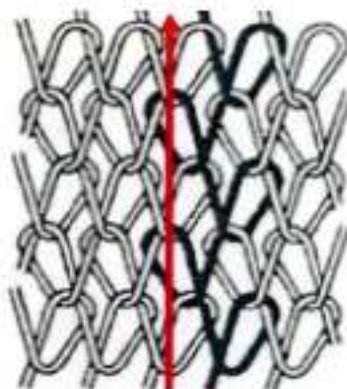
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS		Código	
			GNN-MP-12	
			Versión	Nº de página
			1	Página 11 de 52

Figura 1. Representación gráfica del punto de mallas cogidas



- **Punto por urdimbre** se obtiene por un gran número de hilados que se desarrollan en el mismo sentido replegándose en malla de derecha a izquierda, se forman verticalmente, conexiones diagonales y verticales, se caracteriza por ser indesmallable, por lo que aun al cortarse en retazos, se hace difícil sacar los hilos.

Figura 2. Representación gráfica del punto por urdimbre.



Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadería	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidente Ejecutiva
Fecha:	06/02/2024	06/02/2024	09/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno-Rutina:	   				
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS	Código	
		GNN-MP-12	
		Versión	Nº de página
		1	Página 12 de 62

Tabla 2
Tejidos del Capítulo 60
Tejido de punto por trama



3. ACABADOS TEXTILES.

Un acabado textil es cualquier proceso realizado sobre la tela, fibra o hilo para realizar, cambiar o mejorar la apariencia, tacto o comportamiento, principalmente se tienen los siguientes acabados:

- **Tejidos crudos:** Son tejidos de hilados crudos sin blanquear, teñir ni estampar. Estos tejidos pueden tener un apresto sin color o un color fugaz.
- **Tejidos blanqueados:** Son tejidos constituidos por hilados teñidos de color blanco, apresto blanco en pieza; constituidos por hilados blanqueados; constituidos por una mezcla de fibra crudas y blanqueadas.

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadeología	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	06/02/2024	08/02/2024	09/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno- Róbrica:	   				
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS	Código	
		GNN-MP-12	
		Versión	Nº de página
		1	Página 13 de 52

- **Tejidos teñidos:** Son tejidos teñidos en pieza con un solo color uniforme, excepto el blanco, con apresto coloreado o constituidos por hilados coloreados con un solo color uniforme.
- **Tejidos con hilados de distintos colores:** Constituidos por hilados de colores distintos o por hilado de matiz diferente de un mismo color (excepto los tejidos estampados), incluidos los acabados jaspeados o mezclados.
- **Tejidos estampados:** Son tejidos estampados en pieza, incluso si estuvieran constituidos sobre tejidos con hilados de distintos colores. Se asemejan a los tejidos estampados los tejidos con dibujos obtenidos, por ejemplo: con pincel, brocha, pistola, calcomanías, flocado, etc.

Tabla 3.
Tipos de acabados textiles

Tejidos crudos 	Tejidos blanqueados 
Tejidos teñidos 	Tejidos con hilados de distintos colores 

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadología	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	05/02/2024	08/02/2024	09/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno- Rúbrica:	   				
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS		Código	
			GNN-MP-12	
			Versión	Nº de página
			1	Página 14 de 52



4. SECCIÓN XI DEL SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS: MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS.

La Sección XI, NO comprende:

- a) Los pelos y cerdas para cepillería (partida 05.02),



Cerdas para cepillería

- b) El cabello y sus manufacturas (partidas 05.01, 67.03 o 67.04); sin embargo, las telas filtrantes, tejidos gruesos y capachos, de cabello, de los tipos utilizados comúnmente en las prensas de aceite o en usos técnicos análogos, se clasifican en la partida 59.11;

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/ Unidad	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Normandatura y Laboratorio IGNN	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadería	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	06/02/2024	08/02/2024	08/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno- Físico:	   	 	 		
Al momento de ser impreso o desdoblado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					



Crin



Cabellos, pelucas

c) Los linteres de algodón y demás productos vegetales del Capítulo 14;



Linteres de algodón



Bambú

d) El amianto (asbesto) de la partida 25.24 y los artículos de amianto y demás productos de las partidas 68.12 o 68.13;



Láminas de asbesto



Rejilla de asbesto

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/ Unidad	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Dpto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadología	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	06/02/2024	08/02/2024	08/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno- Róbrica:	   	   			

Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.

- e) Los artículos de las partidas 30.05 o 30.06; el hilo utilizado para limpieza de los espacios interdientales (hilo dental), en envases individuales para la venta al por menor, de la partida 33.06;



Hilo dental

- f) Los textiles sensibilizados de las partidas 37.01 a 37.04;



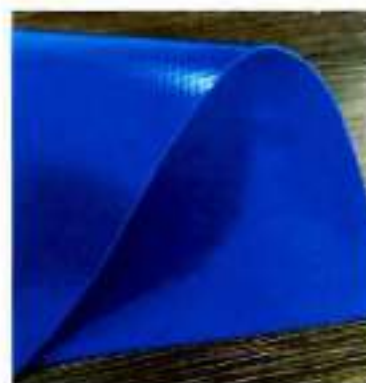
Tejido sensibilizado

- g) Los monofilamentos cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 1 mm y las tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de anchura aparente superior a 5 mm, de plástico (Capítulo 39);



Monofilamentos para espartería o pestería

- h) Los tejidos, incluso de punto, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados con plástico y los artículos de estos productos, del Capítulo 39;



Láminas

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadología	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	08/02/2024	08/02/2024	09/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno- Rúbrica:	   				
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS	Código	
		GNN-MP-12	
		Versión	N° de página
		1	Página 17 de 52

ij) Los tejidos, incluso de punto, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados con caucho y los artículos de estos productos, del Capítulo 40;



Telas recubiertas con caucho

k) Las pieles sin depilar (Capítulos 41 o 43) y los artículos de peletería natural o de peletería facticia o artificial de las partidas 43.03 o 43.04;



Piel sin depilar

l) Los artículos de materia textil de las partidas 42.01 o 42.02;



Carteras textiles

m) Los productos y artículos del Capítulo 48 (por ejemplo: la guata de celulosa);



Guata de celulosa

Aduana Nacional	Elaborado:			Revisado:			Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)			Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Microscopía	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidente Ejecutiva
Fecha:	06/02/2024			08/02/2024	09/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno- Rúbrica:							
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.							

- n) el calzado y sus partes, polainas y artículos similares, del Capítulo 64;



Calzados

- o) las redecillas para el cabello y los sombreros y demás tocados, y sus partes, del Capítulo 65.



Redes para cabello



Sombrero

- p) los productos del Capítulo 67;



Lana de roca

- q) los productos textiles recubiertos de abrasivos (partida 68.05), así como las fibras de carbono y las manufacturas de estas fibras, de la partida 68.15;



Espónjas con abrasivos

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Normandatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Normandatura y Mercosur	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	06/02/2024	08/02/2024	08/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno- Rúbrica:	 	 	 	 	

Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.

- r) las fibras de vidrio, los artículos de fibras de vidrio y los bordados químicos o sin fondo visible con hilo bordador de fibras de vidrio (Capítulo 70);



Fibra de vidrio

- s) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, artículos de cama, luminarias y aparatos de alumbrado).



Edredón

Lámpara

- t) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos, redes para deportes);



Juguete textil

- u) los artículos del Capítulo 97.



Pintura en lienzo

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamental/ Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadología	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	08/02/2024	08/02/2024	08/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno- Rector:					

Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS		Código	
			GNN-MP-12	
			Versión	Nº de página
			1	Página 20 de 52

5. CLASIFICACIÓN SEGÚN CAPITULOS DE LA SECCIÓN XI DEL SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS.

5.1. SEDA (CAPÍTULO 50 DEL SISTEMA ARMONIZADO):

En este capítulo se entiende por *seda*:

- 1) La materia fibrosa segregada por el *Bombyx mori* (gusano de seda de la morera). La fibroína es el principal componente de sus glándulas secretadas.

Gusano de seda (*Bombyx mori*)



Fibra de Gusano de seda (*Bombyx mori*), visto en el Microscopio



- 2) Los productos de secreción de insectos similares, llamados *sedas silvestres*, por ejemplo: el *Bombyx textor*, gusano de seda del roble, araña, ciertos moluscos del género *Pinna*, entre otros.

Seda muga producida por un gusano típico de la india (gusano de seda de roble)



Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio IGNN	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercaderías	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	08/02/2024	08/02/2024	09/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno- Rúbrica:	   				
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS		Código	
			GNN-MP-12	
	Versión		Nº de página	
	1		Página 21 de 52	

Seda de araña producida por gusanos transgénicos



El Capítulo 50 comprende, en general:

1) Las diversas fases de transformación de la seda:

Capullo de seda



Seda sin torcer



Hilado de seda



Tejidos de seda



- Mezclas de materias textiles asimiladas, desde la materia prima hasta el tejido.
- Pelo de Mesina (Crin de Florencia).

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio IGNN	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Morfología	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	06/02/2024	06/02/2024	09/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno- Rúbrica:	   				
Al momento de ser impreso e descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS	Código	
		GNN-MP-12	
		Versión:	Nº de página
		1	Página 22 de 52

Pelo de Mesina



5.2. LANA Y PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN. (CAPÍTULO 51 DEL SISTEMA ARNOMIZADO):

De acuerdo a la Nota Legal 1 de capítulo se entiende por:

a) Lana: Fibra Natural que recubre a los animales de la especie ovina:

Oveja



b) Pelo fino: el pelo de alpaca, llama (incluido el guanaco), vicuña, camello, dromedario, yac, cabra de Angora («mohair»), cabra del Tibet, cabra de Cachemira o cabras similares (excepto cabras comunes), conejo (incluido el conejo de Angora), liebre, castor, coipo o rata almizclera.

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercosur	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidencia Ejecutiva
Fecha:	06/02/2024	08/02/2024	09/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno-Rúbrica:	   				
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS		Código	
			GNN-MP-12	
			Versión	Nº de página
			1	Página 23 de 52



c) **Pelo ordinario**, el pelo de los animales no citados anteriormente, excepto el pelo y las cerdas de cepillería (partida 05.02) y la crin (partida 05.11).

Este Capítulo comprende, en general, la lana y el pelo fino u ordinario, en las diversas fases de su transformación:



Este capítulo no comprende la crin y deshechos de crin de la **partida 05.11**

5.3. ALGODÓN (CAPÍTULO 52 DEL SISTEMA ARNOMIZADO):

El Capítulo 52 comprende, en general, las fibras de algodón en las diversas fases de su transformación desde la materia prima hasta el tejido; comprende, además, los productos textiles mezclados que se asimilan a los productos de este Capítulo.

Aduana Nacional	Elaborado:		Revisado:		Aprobado:	
Departamento/ Unidad	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)		Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadología	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	09/02/2024		08/02/2024	08/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno- Rutina:	   		 	 		
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.						

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS		Código	
			GNN-MP-12	
			Versión	N° de página
			1	Página 24 de 52

Fibra de algodón sin cardar



Hilado de algodón

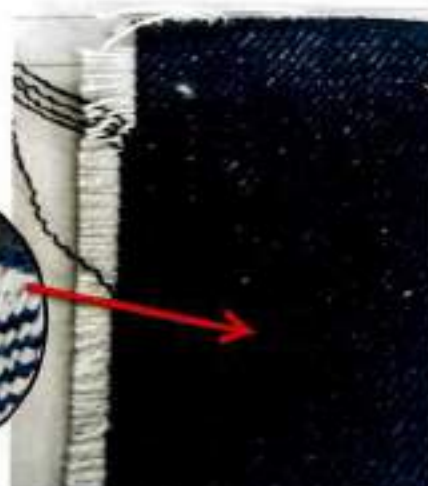


Tejido de algodón



Tejidos de Mezclilla: De acuerdo a la Nota de Subpartida 1, en las subpartidas 5209.42 y 5211.42, se entiende por tejidos de mezclilla («denim»), los tejidos con las siguientes características:

- 1) Los tejidos con hilados de distintos colores, de ligamento sarga de curso inferior o igual a 4, incluida la sarga quebrada (a veces llamada raso de 4) de efecto por urdimbre, en los que los hilos de urdimbre sean de un solo y mismo color y los de trama, crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un matiz más claro que el utilizado en los hilos de urdimbre.



Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Marcasología	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	06/03/2024	08/03/2024	09/03/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno-Robricado:	   	 			
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					

Filamentos de poliéster



b) Fibras artificiales.

Fibra discontinua rayón viscosa

Filamentos de rayón
viscosa



Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnicas y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNR)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadología	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	06/02/2024	06/02/2024	09/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno- Rúbrica:	   				
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS		Código	
			GNN-MP-12	
			Versión	Nº de página
			1	Página 27 de 52

Las tiras y formas similares de la partida 54.04 ó 54.05 no se consideran fibras sintéticas o artificiales.

Rafia sintética (tiras) no es considerada una fibra sintética



La partida 54.07, comprende los tejidos fabricados con hilados de filamentos sintéticos o con los monofilamentos o tiras de la partida 54.04, o sea, una gran variedad de tejidos.

Tejido de filamento sintético



Tejido de tiras sintéticas



Tejido de filamento sintético



Aduana Nacional	Elaborado:		Revisado:			Aprobado:
Departamento/Unidad	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio IGNN		Jefa Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadería	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidente Ejecutiva
Fecha:	06/02/2024		08/02/2024	09/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno-Rubrica:						
Al momento de ser impreso e descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.						

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS	Código	
		GNN-MP-12	
		Versión	N° de página
		1	Página 28 de 52

5.6. GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTÍCULOS DE CORDELERÍA (CAPÍTULO 56 DEL SISTEMA ARNOMIZADO):

Este Capítulo comprende una gran variedad de productos textiles de carácter bastante especial y, principalmente, la guata, el fieltro, la tela sin tejer, los hilados especiales, los cordeles, cuerdas y cordajes, así como ciertas manufacturas de estas materias, se clasifican de acuerdo a la forma de elaboración detallada en la Tabla 4:

Tabla 4.
Tipos de tejidos según capítulo 56.

Guata textil: Se obtiene superponiendo varias capas de velos de fibras textiles procedentes del cardado o formadas por soplado o aspiración, comprimiéndolas después para aumentar la cohesión de las fibras. Algunas guatas se someten a un ligero punzonado para reforzar la cohesión de las fibras y, eventualmente, fijar la capa de guata sobre un soporte textil, tejido o sin tejer.	
La guata se presenta en forma de una manta flexible, esponjosa, de espesor uniforme, cuyas fibras pueden separarse fácilmente. Se fabrica generalmente con fibras de algodón (guata de algodón hidrófilo u otras guatas de algodón) o con fibras artificiales discontinuas. La guata de baja calidad, hecha con desperdicios del cardado o del deshilachado, suele contener nudos o desperdicios de hilados.	

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnicas y Supervisor en Nomenclatura y Laboratoria (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadería	Gerente Nacional de Normas	Gerente 12/02/2024	Presidenta 18/03/2024
Fecha:	06/02/2024	08/02/2024	09/02/2024		
Visto Bueno- Rúbrica:	   				
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS		Código	
			GNN-MP-12	
			Versión	Nº de página
			1	Página 29 de 52

Tundizno: Son fibras textiles de longitud inferior o igual a 5 mm (de seda, lana, algodón, fibras sintéticas o artificiales, etc.). Los tundiznos sirven, generalmente, para aplicarlos en capas delgadas sobre superficies engomadas (especialmente sobre tejido o papeles recubiertos de adhesivos) con el fin de obtener imitaciones de piel de Suecia, o bien papeles aterciopelados.	
Fieltro: Se obtiene superponiendo varias capas de velos de fibras textiles procedentes habitualmente de las cardas o formados por soplado o aspiración, mojando después en caliente (generalmente con vapor de agua o agua jabonosa caliente) las capas superpuestas, a la vez que se someten a presiones energéticas por frotación o batido. Las fibras textiles se entrelazan de esta manera y el fieltro obtenido se presenta en placas de espesor uniforme, mucho más compacto y difícil de disgregar que la guata. El fieltro se obtiene comúnmente a partir de fibras de lana, pelo de animales o incluso a partir de mezclas de estas fibras o pelos con otras fibras naturales o con fibras sintéticas o artificiales.	

Aduana Nacional	Elaborado:				Revisado:			Aprobado:
Departamental Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio IGNN				Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadería	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	06/03/2024				08/02/2024	09/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno-Rubrica:								
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.								

Tela sin tejer: Está constituida por un velo o una napa de fibras textiles orientadas direccionalmente o al azar y ligadas entre sí. Estas fibras pueden ser de origen natural o químico. Pueden ser fibras naturales o artificiales discontinuas o filamentos o incluso estar formadas in situ.

La tela sin tejer puede obtenerse por diferentes sistemas y la producción está dividida convencionalmente en tres fases: la formación del velo, la consolidación (o ligado) y el acabado.



5.7. TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHÓN INSERTADO; ENCAJES; TAPICERIA; PASAMANERIA; BORDADOS (CAPÍTULO 58 DEL SISTEMA ARNOMIZADO):

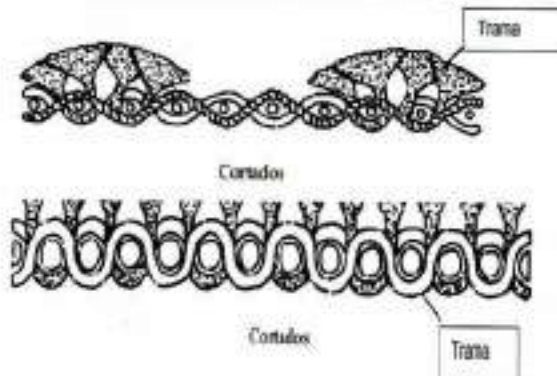
Este Capítulo comprende productos textiles muy diversos cuya clasificación a nivel de partida es independiente de la naturaleza de la materia textil que los forman, se clasifican de acuerdo a la forma de elaboración detallada en la Tabla 5.

Tabla 5.
Tipos de tejidos según capítulo 58.

El terciopelo o pana y la felpa: Se fabrican generalmente haciendo pasar de modo alternativo los hilos de trama de pelo por debajo de algunos hilos de urdimbre, después por encima de otros contiguos.	Terciopelo o pana y felpa rayados:
---	--

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadería	Gerente Nacional de Normas
Fecha:	06/02/2024	08/02/2024	09/02/2024
Visto Bueno- Rúbrica:			
Al momento de ser impreso e descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.			

El terciopelo y la felpa cortados: Se obtienen generalmente levantando, durante la tejeduría, la urdimbre para formar bucles, que se cortan durante la tejeduría o después.



Tejido con bucles de tipo toalla: Presentan una trama tensa de fondo y dos series de hilos de urdimbre, la primera tensa y la segunda floja, formando bucles en la superficie del tejido.



Superficies textiles con mechón insertado: Se obtienen por inserción de hilados textiles en un soporte textil preexistente, formándose así bucles.

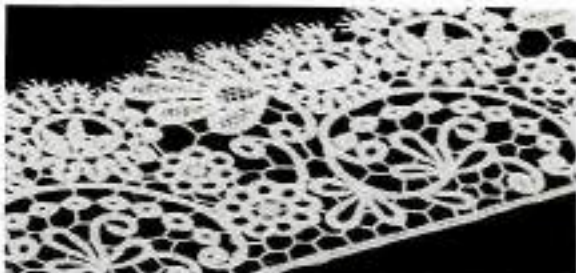


Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadería	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	06/02/2024	06/02/2024	08/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno- Rúbrica:	   	   			

Al momento de ser impreso o desahogado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.

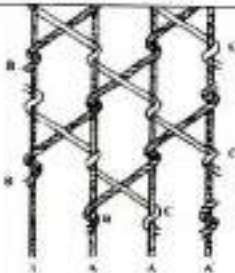
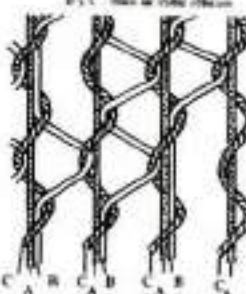
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS

Código	
GNN-MP-12	
Versión	Nº de página
1	Página 32 de 52

Tejido chenilla: De superficie aterciopelada (generalmente en las dos caras) se obtiene mediante hilos de chenilla y se fabrican generalmente con una trama suplementaria formada por hilos de chenilla.	
Tejido gasa de vuelta: Tejido en el que la urdimbre esté compuesta en toda o parte de su superficie por hilos fijos (hilos derechos) y por hilos móviles (hilos de vuelta) que se cruzan con los fijos dando media vuelta, una vuelta completa o más de una vuelta, para formar un bucle que aprisiona la trama.	
Encajes: Son aquellos que no se fabrican a partir de un tejido de fondo preexistente, no tienen urdimbre ni trama diferenciadas; pueden obtenerse incluso con un sólo hilo.	

Aduana Nacional	Elaborado:		Revisado:			Aprobado:		
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)		Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadología	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidente Ejecutivo		
Fecha:	06/02/2024		08/02/2024	06/02/2024	12/03/2024	13/03/2024		
Visto Bueno-Rúbrica:								
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.								

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS	Código	
		GNN-MP-12	
		Versión	Nº de página
		1	Página 33 de 62

Tejido tul, tul bobinot: Se consigue dando vueltas a los hilos de la <u>trama</u> alrededor de los hilos de la <u>urdimbre</u>; así se obtiene un enrejado o red con hueco <u>hexagonal</u> que no se enrolla ni deforma debido a los hilos retorcidos de la trama. Tampoco se deshilacha.	  Fig. 1 TEL. TUL Fig. 2 TEL. TULAMANTON MANTONAL  Fig. 3 TEL. BOBINOT Fig. 4 TEL. BOBINOT (2D) A - Hilos de urdimbre B - Hilos de trama C - Hilos de trama retorcidos
Tapicería tejida a mano y tapicería de aguja: Resulta del entrelazado, a mano, de los hilos de urdimbre, tendidos sobre el telar, con hilos de trama; estos hilos de trama, teñidos y juxtapuestos de modos diversos, ocultan la urdimbre y sirven para producir el dibujo al mismo tiempo que constituyen el tejido.	

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNNE)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Morfología	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	06/02/2024	06/03/2024	09/02/2024	12/03/2024	12/03/2024
Visto Bueno-Rúbrica:	   	   			
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS	Código	
		GNN-MP-12	
		Versión	Nº de página
		1	Página 34 de 52

Bordados: Se obtienen con hilos, llamados "hilos bordadores", sobre un fondo preexistente constituido por un tul, una red, un terciopelo, una cinta, un tejido de punto, un encaje o cualquier otro tejido, o incluso por un fieltro o tela sin tejer, con el fin de adornar dicho tejido de fondo.	
---	--

5.8. TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS; ARTÍCULOS DE MATERIA TEXTIL (CAPÍTULO 59 DEL SISTEMA ARNOMIZADO):

La Nota 1 del Capítulo 59 indica: *"Salvo disposición en contrario, cuando se utilice en este Capítulo el término tela(s), se refiere a los tejidos de los Capítulos 50 a 55 y de las partidas 58.03 y 58.06, a las trenzas, artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza, de la partida 58.08 y a los tejidos de punto de las partidas 60.02 a 60.06."*

Este Capítulo no comprende: tejidos impregnados guata, tela sin tejer y fieltro del Capítulo 56; terciopelos de trama y urdimbre, tul y bordados del Capítulo 58 y terciopelo de punto, tejido de pelo largo, tejido con bucle de la Partida 60.01.

No incluyen telas recubiertas o revestidas:

- Cuyo recubrimiento o revestimiento no sean perceptibles a la vista

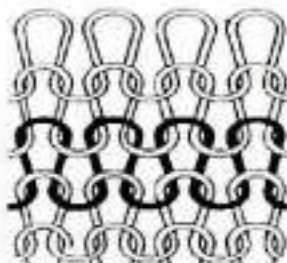
Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadería	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	06/02/2024	06/02/2024	09/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno- Rubrica:	   	   	  	 	
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS	Código	
		GNN-MP-12	
		Versión:	Nº de página
		1	Página 37 de 62

	neumáticos).	
Linóleo	Aquellos constituidos por un tejido de fondo de fibras textiles (de yute, algodón, entre otros) recubierto por una de las caras de una pasta constituida por una mezcla de aceite de linaza oxidado, resinas y gomas, cargas (generalmente corcho triturado, aserrín o harina de madera) y comúnmente también de pigmentos colorantes.	
Revestimiento para paredes:	En la partida 59.05, se entiende por revestimientos de materia textil para paredes los productos presentados en rollos de anchura superior o igual a 45 cm para decoración de paredes o techos, constituidos por una superficie textil con un soporte o, a falta de soporte, con un tratamiento en el envés (impregnación o recubrimiento que permita pegarlos).	

5.9. TEJIDOS DE PUNTO (CAPÍTULO 60 DEL SISTEMA ARNOMIZADO):

Este Capítulo agrupa los tejidos con mallas que no se obtienen por entrelazamiento de hilados de urdimbre e hilados de trama.

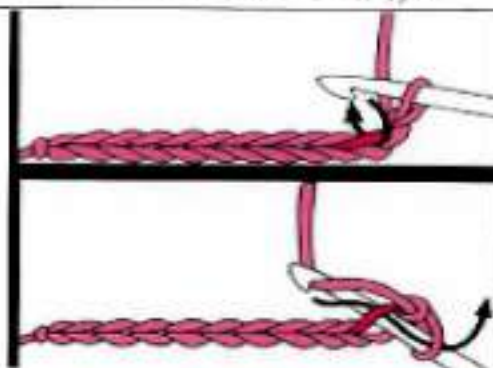
Punto de mallas cogidas o punto por trama, se obtiene por medio de un hilo textil que evoluciona en forma sinuosa continua cuyas líneas se disponen en una misma dirección, formando mallas al entrelazarse. Este tejido es característico por su extensibilidad al estirarse y también por su facilidad al deshacerse.	
---	--

Aduana Nacional		Elaborado:		Revisado:		Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (IGNN)		Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadería	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidente Ejecutiva
Fecha:	09/02/2024		09/02/2024	09/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno: Matrícula						
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.						

Punto por urdimbre: se obtiene por un gran número de hilados que se desarrollan en el mismo sentido replegándose en malla de derecha a izquierda, se forman verticalmente, conexiones diagonales y verticales, se caracteriza por ser indesmallable, por lo que aun al cortarse en retazos, se hace difícil sacar los hilos.



Punto de ganchillo a mano: El punto de ganchillo a mano se obtiene por medio de un hilo continuo que se trabaja a mano, con la ayuda de un ganchillo para formar una serie de bucles enlazados unos a otros. Pueden ser de mallas tupidas, o bien, con calados y presentar o no dibujos. Como ejemplo de punto de ganchillo con calados, se puede citar el formado por bridas de punto de cadeneta dispuestas en cuadrados (este tejido de punto imita la red anudada), en hexágono o según dibujos variados.



Terciopelo de punto: Tela cuyos pelos o bucles son cortos y rectos, se forman con un hilado textil suplementario sobre un fondo de punto. El terciopelo, la felpa y los tejidos con bucles, de punto, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, se clasifican en la partida 60.01.



Felpa de punto: Las felpas tienen el pelo o los bucles más largos y a menudo ligeramente recostados.



Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadología	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidente Ejecutiva
Fecha:	06/02/2024	06/02/2024	09/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno-Rubrica:	   				
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS		Código	
			GNN-MP-12	
			Versión	Nº de página
			1	Página 38 de 52

Tejidos de pelo largo: Se obtiene de insertar fibras textiles procedentes de una cinta de carda sobre un fondo de punto.



Este Capítulo no comprende:

Los encajes de croché o panchillo de la partida 58.04



Las etiquetas, estucos y artículos similares, de punto, de la partida 58.07



Los tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, del Capítulo 59



Aduana Nacional	Elaborado:		Revisado:			Aprobado:
Departamento/Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)		Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadería	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	06/02/2024		08/02/2024	09/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno-Rúbrica:						
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.						

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS		Código
			GNN-MP-12
	Versión		N° de página
	1		Página 40 de 52

IX. DESCRIPCIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

A. ELABORACIÓN DEL MUESTRARIO DE TELAS

Cuando el DVANM haya emitido un CCA para telas pertenecientes a la sección XI del Arancel Aduanero de Importaciones, el personal del Laboratorio Merceológico elaborará el muestrario de telas de acuerdo a lo siguiente:

N°	Actividad	Responsable	Tareas
1.	Elaboración del muestrario de Telas	Profesional Técnico en Laboratorio	1.1 Una vez emitido el CCA para telas, imprime el Registro de Muestrario de Telas del sistema SEMCA (Anexo 1). 1.2 Corta la tela correspondiente al CCA emitido, restante del análisis de laboratorio, en un tamaño aproximado a 10x10 cm en la cantidad instruida por la Jefatura del DVANM. 1.3 Realiza el pegado de la tela en el Registro de muestrario de telas impreso, procede con el plastificado y adjunta a cada archivador para su distribución trimestral y remisión a Jefatura DVANM.
2.	Distribución	Jefe DVANM	2.1 Una vez que el profesional/técnico en laboratorio remita los registros de muestrario de telas; el Jefe DVANM realizará la distribución periódica del mismo a las Administraciones de Aduana y Unidades de Fiscalización de las Gerencias Regionales por conducto regular, según lineamientos del Gerente Nacional de Normas.

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamental Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio IGNN	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Merceología	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	08/02/2024	08/02/2024	09/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno - Rúbrica:	   				
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS

Código	
GNN-MP-12	
Versión	N° de página
1	Página 41 de 52

N°	Actividad	Responsable	Tareas
3.	Recepción y custodia	Administrador de Aduana o Jefe de Unidad de Fiscalización de las Gerencias Regionales	3.1 Recepciona los registros de muestrario. 3.2 Resguarda y custodia los registros de muestrario, que será para el uso de cada técnico a su cargo.

B. IDENTIFICACIÓN CUALITATIVA DE TELAS

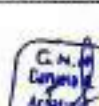
Cuando el técnico aduanero tenga duda justificable en la clasificación de telas deberá realizar el análisis de identificación de telas detallado a continuación, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir del día siguiente de la asignación del Despacho Aduanero.

N°	Actividad	Responsable	Tareas
1.	Identificación de mercancía de la Sección XI.	Técnico de aduana/ Fiscalizador	1.1. En caso de tener duda justificable sobre la clasificación arancelaria de un tejido de la Sección XI del Arancel Aduanero de Importaciones, extrae una muestra de 40 cm de largo por todo el ancho de la tela.
2.	Determinación del gramaje textil.	Técnico de aduana/ Fiscalizador	Determina el gramaje conforme lo siguiente: 2.1 Corta tres (3) muestras de tela con ayuda de la plantilla metálica calibrada de dimensiones de 10x10 cm. 2.2 Pesa en la balanza de precisión cada una de las muestras (unidad de medida en gramos). 2.3 Determina el peso promedio utilizando la siguiente fórmula: $\text{Peso promedio (g)} = (P1+P2+P3)/3$. 2.4 Determina el gramaje utilizando la siguiente fórmula: $\text{Gramaje (g/m}^2\text{)} = \text{Peso promedio} \times 100$

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercaderías	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	09/02/2024	08/02/2024	09/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno/ Rubrica:	   				
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS		Código	
			GNN-MP-12	
			Versión	Nº de página
			1	Página 43 de 62

Nº	Actividad	Responsable	Tareas
			en el punto VIII.4 del presente Manual de Procedimientos. 5.2 Identifica si el tejido está impregnado, estampado, estratificado, de acuerdo a las características citadas en el punto VII.6.7 del presente Manual.
6.	Verificación en el muestrario de telas.	Técnico de aduana/ Fiscalizador	6.1 Con los resultados obtenidos de los procedimientos citados en los puntos 2, 3, 4 y 5, busca en el Muestrario de Telas (Anexo 3) un tejido idéntico, tomando en cuenta la composición cualitativa, tipo de tejido y acabado (a excepción del gramaje que pueden ser de un valor aproximado).
7.	Verificación de la clasificación arancelaria.	Técnico de aduana/ Fiscalizador	7.1 En caso de encontrar un tejido idéntico utiliza la subpartida asignada en el Muestrario de Telas (Anexo 1). 7.2 En caso de NO encontrar un tejido idéntico en el Muestrario de Telas, con los resultados obtenidos en los puntos 2, 3, 4 y 5 anteriores, asigna la subpartida arancelaria utilizando las herramientas del Anexo 4 "Determinación de la clasificación arancelaria" del presente Manual.
8.	Solicitud de Criterio de Clasificación Arancelaria.	Técnico de aduana/ Fiscalizador	8.1 De NO identificar la existencia de una tela idéntica en el muestrario de telas y cuando la clasificación del tejido sea compleja, ya sea por su composición, acabado u otras razones debidamente justificadas, realiza su solicitud de CCA con muestra a través del sistema informático SEMCA, conforme lo establece el Manual de

Aduana Nacional	Elaborado:		Revisado:		Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)		Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Morfología	Gerente Nacional de Normas	Gerente General
Fecha:	06/02/2024		06/02/2024	09/02/2024	12/03/2024
Visto Bueno- Rúbrica:					
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS	Código	
		GNN-MP-12	
		Versión	Nº de página
		1	Página 44 de 52

Nº	Actividad	Responsable	Tareas
			Procedimientos para la Emisión de Criterio de Clasificación Arancelaria vigente.

X. HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión Revisada	Descripción de los cambios	Fecha de Aprobación
1	Versión inicial	

XI. ANEXOS.

ANEXO 1: IMAGEN DEL REGISTRO MUESTRARIO DE TELAS (R-230)

ANEXO 2: DETERMINACIÓN DEL GRAMAJE TEXTIL

ANEXO 3: DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE LA COMPOSICIÓN

ANEXO 4: DETERMINACIÓN DE LA CLASIFICACION ARANCELARIA

Aduana Nacional	Elaborado:				Revisado:		Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)				Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidente Ejecutivo
Fecha:	06/02/2024				09/02/2024	09/02/2024	13/03/2024
Visto Bueno: Político							
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.							

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS	Código	
		GNN-MP-12	
		Versión	Nº de página
		1	Página 45 de 52

ANEXO 1. IMAGEN DEL REGISTRO MUESTRARIO DE TELAS.

	MUESTRARIO DE TELA	Código				
		R-230				
		Versión	1			
		Página	1 de 1			
CAPÍTULO 54 CCA-I 20231737						
						
SUBPARTIDA ARANCELARIA:		5407 44 00 00				
CARACTERÍSTICAS						
COLOR: VERDE TIPO DE TEJIDO: TRAMA Y URDIMBRE DE LIGAMENTO TAFETÁN ANCHO(M): 1,50 GRAMA(E/G/M2): 47,38 MATERIAL DE IMPREGNACIÓN O REVESTIMIENTO: NO PRESENTA IMPREGNACIÓN NI REVESTIMIENTO COMPOSICIÓN(%): 100% EN PESO DE FILAMENTOS CONTINUOS SIN TEXTURAR DE NYLÓN PRESENTACIÓN: EN ROLLOS ACABADO: ESTAMPADO						

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadería	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	06/02/2024	08/02/2024	09/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno- Rúbrica:	   				
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS	Código	GNN-MP-12	
			Versión	Nº de página
			1	Página 46 de 52

ANEXO 2. DETERMINACIÓN DEL GRAMAJE TEXTIL.

El gramaje es la relación del peso por unidad de área, determinada para mercancías textiles, sus unidades de medida son gramos por metro cuadrado (g/m^2).

Equipos y útiles de trabajo:



Regla



Instrumento de gramaje



Balanza



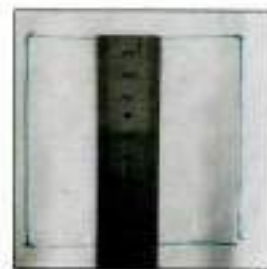
Tijera



Tiza de sastre

Pasos para la determinación de gramaje.

1. Colocar la plantilla metálica sobre la tela debidamente extendida.
2. Trazar o marcar la tela con una tiza sastre, el cual debe estar lo más cerca al molde metálico formando un ángulo de 45° .
3. Verificar las medidas con ayuda de una regla.



Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio IGNN	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Marcología	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	06/02/2024	06/02/2024	08/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno-Rúbrica:	   				
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS		Código
			GNN-MP-12
			Versión
			Nº de página
		1	Página 47 de 52

4. Cortar 3 muestras de 10 cm x 10 cm.	
5. Antes de pesar las muestras, verificar que la burbuja de aire se encuentre debidamente centrada.	
6. Pesar cada una de las muestras en una balanza de precisión colocándolas en el centro del plato de la balanza (las unidades de medida deben estar en gramos).	
7. Determinar el peso promedio en gramos.	$\text{Peso promedio (g)} = (\text{Peso}_1 + \text{Peso}_2 + \text{Peso}_3) / 3$
8. Con los datos obtenidos aplicar en la fórmula de Gramaje, realizando la siguiente operación:	Gramaje = Peso Promedio (g) / Área del tejido (m²) Donde el área del tejido es 100 cm² = 0,01 m² Por tanto: $\text{Gramaje (g/m}^2\text{)} = \text{Peso promedio} * 100$

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadología	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	06/02/2024	08/02/2024	09/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno- Rúbrica:	   				
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS		Código
			GNN-MP-12
			Versión N° de página
			1 Página 48 de 52

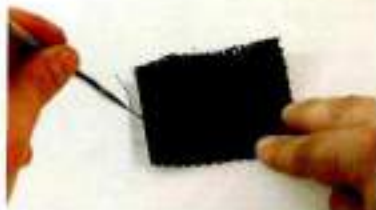
ANEXO 3. DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE LA COMPOSICIÓN.

Consiste en realizar el análisis pirognóstico de la tela exponiendo a una llama las fibras o hilos de la materia textil que se quiere identificar, verificando la forma de la llama, el olor desprendido y el residuo que produce la combustión, el procedimiento es el siguiente:

Equipos y útiles de trabajo:

- 1 tijera.
- 1 pinza o tenacillas.
- 1 encendedor o mechero de alcohol.
- 1 cápsula de porcelana, vidrio de reloj o recipiente similar.

Pasos para la determinación cualitativa de la composición.

1. Deshilar y extraer varios hilos del tejido.	Si existe diferencia aparente entre los hilos respecto al brillo, torsión o color, agrupar y realizar la prueba para cada tipo de hilado.	
2. Con ayuda de una pinzas sostener los hilos en forma horizontal y acercar lentamente al borde de la llama.	Comprobar si se enroscan, si se encogen o si se alejan de la llama.	

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnico y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadería	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	06/02/2024	08/02/2024	08/02/2024	12/03/2024	12/03/2024
Visto Bueno: Rubrica	  		 		

Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS

Código

GNN-MP-12

Versión

Nº de página

1

Página 49 de 52

3. Introducir el extremo de la muestra en la llama y observar su comportamiento.	✓ Comprobar si se funde, arde, si lo hace lentamente o con dificultad. ✓ Observar la llama que se produce durante la combustión determinando su color y su luminosidad. ✓ Observar el humo que se desprende durante la combustión determinando el color del humo. ✓ Analizar el olor que se desprende durante la combustión; si es a papel quemado, a pelo quemado, a vinagre, apio cocido, a cera fundida, dulzón, aromático o desagradable.	
4. Retirar la muestra de la llama y observar su comportamiento.	✓ Comprobar si continúa ardiendo con o sin fusión y si se autoextingue. ✓ Dejar caer el resto de fibra en la cápsula con agua en caso de que no se autoextinga. ✓ Examinar las características de los residuos; comprobar la cantidad de ceniza y determinar su color, forma y si es blanda, dura o quebradiza.	
5. Verificar los resultados con la Tabla 7. Comportamiento de las fibras a la prueba de la llama.		

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadería	Gerente Nacional de Normas, Gerente General, Presidenta Ejecutiva
Fecha:	08/02/2024	08/02/2024	09/02/2024, 12/03/2024, 13/03/2024
Visto Bueno- Rúbrica:			 
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.			

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS		Código	
			GNN-MP-12	
	Versión		Nº de página	
	1		Página 60 de 62	

Tabla 7.

Comportamiento de las fibras a la prueba de la llama.

	Fibras	Comportamiento al acercarse a la llama	Comportamiento en la llama	Comportamiento al retirar de la llama	Humo	Olor	Residuo
Naturales	Celulósicas Algodón, lino	No se funde ni se encoge y se aleja de la llama	Arde rápido, sin fusión, llama amarilla	Continua ardiendo sin fusión	Gris	Papel quemado	Ceniza gris muy ligera
	Proteicas lana, seda	Se funde, se enrosca y se aleja de la llama	Arde lentamente con algo de fusión, llama amarilla	Continúa ardiendo muy lentamente y se autoextingue	Gris	Pelo quemado	Ceniza negra que puede triturarse
Artificiales	Acetato triacetato	Se funde alejándose de la llama	Arde lentamente fundiéndose, llama amarilla	Continua ardiendo y fundiéndose	Gris	Acido acético, vinagre	Cenizas quebradizas, negras y con formas esferoidales
	Rayón viscosa liocel	No se funde ni se encoge	Arde rápido y sin fusión, llama amarilla	Continua ardiendo sin fusión	Gris	Papel quemado	Ceniza gris, muy ligera y de bordes suaves
Sintéticas	Poliamida	Se funde y se encoge alejándose de la llama	Arde lentamente fundiéndose, llama amarilla	Casi siempre se apaga sola	Gris	Apio cocido	Cenizas duras, resistentes, grises y con formas esferoidales
	Poliéster	Se funde y se encoge alejándose de la llama	Arde lentamente fundiéndose, llama amarilla	Casi siempre se apaga sola	Negro	Dulce aromático	Cenizas duras, resistentes, grises y con formas esferoidales
	Acrílica	Se funde alejándose de la llama	Arde fundiéndose, llama luminosa	Continua ardiendo y fundiéndose	Negro	Acido, punzante y desagradable	Cenizas gomosas, negras y con formas esferoidales
	Modacrílica	Se funde alejándose de la llama	Arde muy lentamente fundiéndose sin llama	Se apaga sola	Blanco	Dulzón a goma	Cenizas duras, quebradizas, negras y con formas esferoidales
	Poliétileno polipropileno	Se funde y se encoge alejándose de la llama	Arde formándose llama luminosa	Continua ardiendo y fundiéndose	Vapor cerúleo	Cera fundida	Cenizas duras resistentes, color tostado y con formas esferoidales

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor al Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jefe Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercosur	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidenta Ejecutiva
Fecha:	06/02/2024	08/02/2024	08/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno: Róbrica:	   				
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TELAS	Código	
		GNN-MP-12	
		Versión	Nº de página
		1	Página 51 de 52

ANEXO 4. DETERMINACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA.

De acuerdo al material constitutivo del tejido se puede determinar en una primera instancia cuales son los posibles capítulos susceptibles en los que se podría encontrar un tejido, utilizando como guía la siguiente tabla:

Tabla 8.

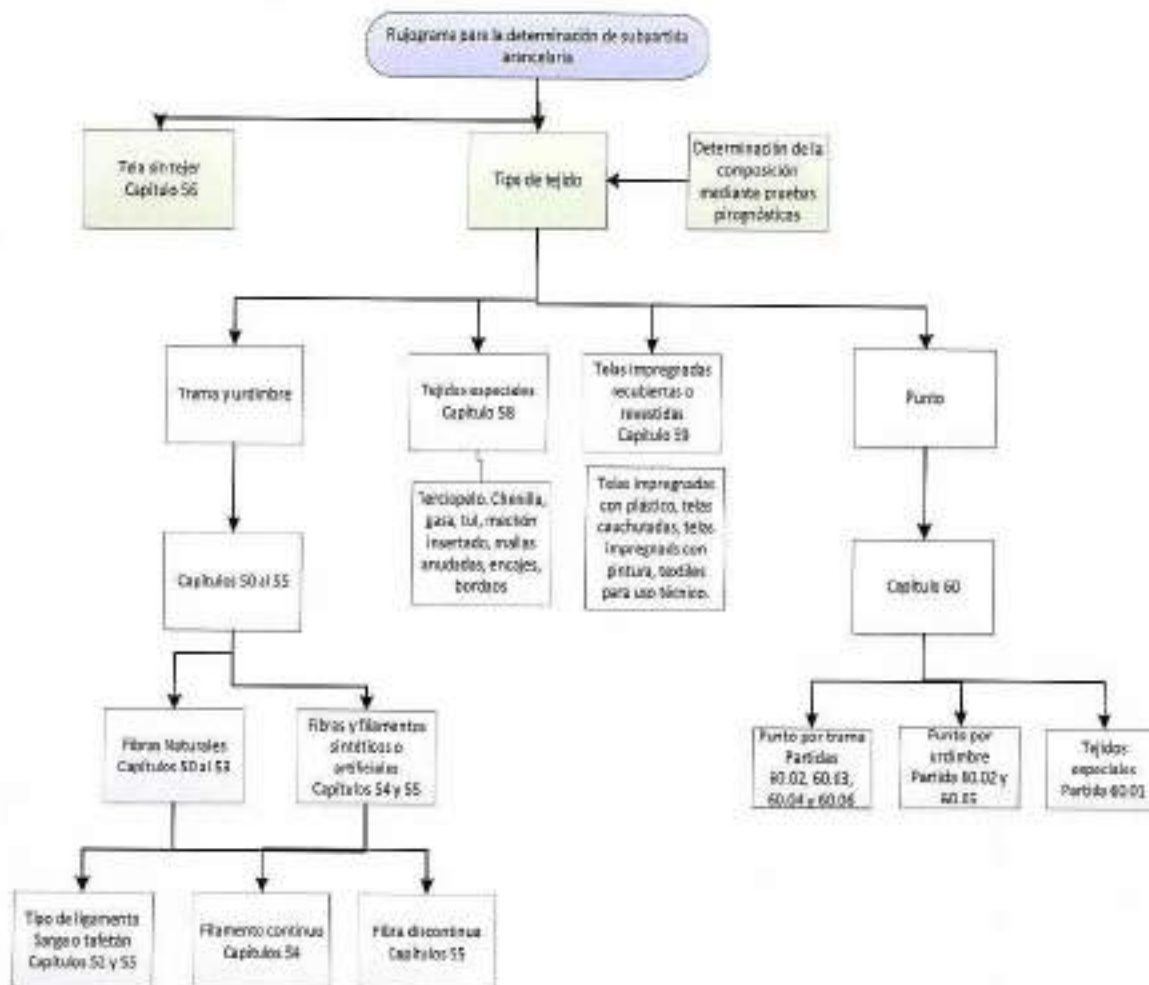
Clasificación de tejidos según su naturaleza.

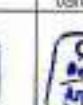
FIBRAS NATURALES	ANIMALES	CAP. 50 al 52	Procedentes de las glándulas sedosas	Seda, seda salvaje
			Procedentes de los folículos pilosos	Lana de alpaca, llama, vicuña, camello, yac, angora, conejo.
	VEGETALES	CAP. 53	Procedentes de la semilla	Algodón
			Procedentes del tallo	Lino, cáñamo, yute, ramio.
			Procedentes de la hoja	Esparto, sisal
			Procedentes del fruto	Coco
	MINERALES	CAP. 68	Procedentes de los minerales	Asbestos, fibra de carbono.
FIBRAS QUÍMICAS	ARTIFICIALES	CAP. 54 - 55	Base proteínica	De la caseína de la leche (fibroina) De algas (alginato)
			Base celulósica	Rayones (viscosa, cupro acetato)
				Caucho y látex
				De albuminas vegetales
	SINTÉTICAS	CAP. 54 - 55	Por polimerización	Polivinilo, poliacrílicos
			Por policondensación	Poliéster (Tergal), poliamida (Nylon)
			Por poliadición	Poliuretano, poliexpenoes

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:			Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Jeft Depto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercosur	Gerente Nacional de Normas	Gerente General	Presidente Ejecutiva
Fecha:	08/02/2024	08/02/2024	08/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
Visto Bueno: Rúbricas:	   	 			
Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.					

Figura 3.

Flujograma para la determinación de subpartida arancelaria.



Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Dpto. de Valoración Aduanera, Nomenclatura y Mercadería	Profesionales, Técnicos y Supervisor en Nomenclatura y Laboratorio (GNN)	Gerente Nacional de Normas	Gerente General
Fecha:	06/02/2024	06/02/2024	12/03/2024
Visto Bueno - Rubrica:	   	   	

Al momento de ser impreso o descargado, de la página oficial de la Aduana Nacional el presente documento deja de constituirse en documento controlado.